



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1746264
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2017

Santiago, 20 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 1087

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones; N-0040 de 2015; N° J-0923, N° J-1315 y J-1321, todas de 2016; N° P-479, de 2017; el Oficio N° 175, de 12 de octubre de 2017, de la Dirección Regional de ProChile Región de Los Ríos; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N°461, de 06 de octubre de 2017, de la Sección Transferencias a Privados; la carta de la adjudicataria de fecha 30 de septiembre de 2017, a través de la que se comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en la que consta la aprobación de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el informe del supervisor del proyecto, don Robinson Vidal Monsalve, de fecha 12 de octubre de 2017, sobre término anticipado de convenio, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2016 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0923, de 05 de agosto de 2016.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1315, de 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° J-1321, de 20 de diciembre del mismo año, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó la ejecución del proyecto denominado **“Murtilla: un berrie nativo de la Patagonia chilena altamente saludable para los paladares del mundo”**.
3. Que con fecha 14 de marzo de 2017, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto **N° 1746264**, entre **PROCHILE** y el adjudicatario **OSCAR GUILLERMO BRAVO GUERRA**, siendo dicho convenio aprobado por Resolución Exenta de este Servicio N° J-326, de 23 de marzo de 2017.

que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, **PROCHILE** se encuentra facultado para poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.



5. Que por Oficio N° 175 de fecha 12 de octubre de 2017, del Director Regional de **PROCHILE** Región de Los Ríos, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° **1746264**, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
- a. Carta del adjudicatario, don Oscar Guillermo Bravo Guerra, de fecha 30 de septiembre de 2017, a través de la cual comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto **APC (B) – 15994 – 20160827** y su voluntad de desistir del mismo debido a que tuvo que someterse a una intervención quirúrgica de urgencia para implantar una prótesis en su cadera, lo cual le impide realizar cualquier viaje durante el año 2017.
 - b. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "**Murtilla: un berrie nativo de la Patagonia chilena altamente saludable para los paladares del mundo**".
 - c. Informe del supervisor de **PROCHILE**, don Robinson Vidal Monsalve, de fecha 12 de octubre de 2017, en el que se exponen las razones que motivan la solicitud de término anticipado del convenio relativo al **proyecto N° 1746264**.
 - d. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 461, de 06 de octubre de 2017, del Jefe de la Sección de Transferencias a Privados.
6. Que se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos al adjudicatario, don **OSCAR GUILLERMO BRAVO GUERRA**.

RESUELVO:

I. PÓNGASE término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 14 de marzo de 2017, entre **PROCHILE** y el adjudicatario **OSCAR GUILLERMO BRAVO GUERRA**; que se refiere al programa denominado "**Murtilla: un berrie nativo de la Patagonia chilena altamente saludable para los paladares del mundo**", proyecto N° **1746264, APC (B) – 15994 – 20160827**. Lo anterior debido a que el adjudicatario tuvo que someterse a una intervención quirúrgica de urgencia para implantar una prótesis en su cadera, lo cual le impide realizar cualquier viaje durante el año 2017.

II. NOTIFÍQUESE la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, al adjudicatario don **OSCAR GUILLERMO BRAVO GUERRA**.





III. DÉJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1087
Unidad Ejecutora : 1746264

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Jefe Departamento Administrativo (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

GAM

DISTRIBUCIÓN

1. Oscar Guillermo Bravo Guerra
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Los Ríos.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

